

“ARTICULO 2.- La señora Clara Soraya de las M Castillo, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en la República de Costa Rica”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 467-14 del 12 de diciembre de 20144, que concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, en su segunda categoría, al Capitán de Navío José Bañuls Arvelo, de la Armada de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 467-14

VISTA: La Ley No. 3880, del 13 de julio del 1954, sobre Orden del Mérito Naval y sus modificaciones;

VISTO: El oficio No. 1373, del 14 de noviembre de 2014, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Presidente de la República, donde solicita la autorización para otorgar la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla al Servicio Distinguido, en su Segunda Categoría, al Capitán de Navío José Bañuls Arvelo, de la Armada de la República Bolivariana de Venezuela.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, en su Segunda Categoría, al Capitán de Navío José Bañuls Arvelo, de la Armada de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 468-14 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Bernardo Santana. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 468-14

CONSIDERANDO: Que los Estados Unidos de América, mediante la Nota Diplomática No.005, del 13 de enero de 2014 de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Bernardo Santana**, por motivo del cargo que se le imputa en el Acta de Acusación No.2:11-cr-20177, del 29 de marzo de 2011, dictada por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Este de Michigan, el cual es el siguiente:

- **“Cargo Uno:** confabulación para poseer con la intención de distribuir, y de confabulación para distribuir un kilogramo o más de heroína, en violación de las secciones 84 (a)(1) y (b)(I)(B)(i) del Título 21 del Código de los Estados Unidos, todo en violación de la Sección 846 del Título 21 del Código de los Estados Unidos”.

CONSIDERANDO: Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia fue apoderada de la solicitud de extradición del nacional dominicano **Bernardo Santana**, mediante formal apoderamiento, del 17 de enero de 2014, del Procurador General de la República.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a declaraciones del nacional dominicano **Bernardo Santana** ante los magistrados de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, éste optó por el trámite simplificado de extradición al consentir voluntariamente ser entregado a los Estados Unidos de América, para enfrentar los cargos que pesan en su contra, razón por la cual, mediante la Resolución No.3583-2014, del 20 de octubre de 2014, de la Segunda de la Suprema Corte de Justicia falló la solicitud de extradición del nacional dominicano **Bernardo Santana**, de la siguiente manera: